



PROVINCIA DE MISIONES  
CONTADURIA GENERAL  
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

---

---

**POSADAS. 9 DE Octubre de 2013**

## **CIRCULAR N° 09.-**

**SEÑORES DIRECTORES  
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECTORES DE ADMINISTRACION  
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES:**

Ref.: Res. Gral.(DGR) N° 25/13 Reemplazo de Formularios respecto de normativa que deben cumplir los proveedores del Estado y Funcionarios que realizan pagos,(R.G N° 08/10 y modif..)

Con fecha 13-09-2013 fue publicada la Resolución General D.G.R. N° 025/2013, por la cual se reemplazan determinados formularios en la normativa vigente referida a las obligaciones que deben cumplir los proveedores del Estado y los funcionarios que realizan los pagos. La presente Resolución será de aplicación a partir del 01-11-2013.-

Si bien se transcribe a continuación la Resolución General. citada precedentemente, se recomienda la extracción de los nuevos modelos de formularios previstos en la norma a través de la página web, link: [www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar)

**RESOLUCION GENERAL D.G.R. 25/13 (Pcia. de Misiones)  
Posadas, 13 de septiembre de 2013  
B.O.: 20/9/13 (Misiones)  
Vigencia: 1/11/13**

**Provincia de Misiones. Proveedores del Estado. Certificado Fiscal para Contratar. Res. Gral. D.G.R. 8/10. Su modificación.**

**ARTICULO 1º – MODIFICASE Y SUSTITUYESE** el F. SR-345 “Solicitud de alta del Certificado Fiscal para Contratar” que figura en el Anexo III de Res. Gral. D.G.R. 8/10, por el obrante en el Anexo I de la presente resolución general.

**ARTICULO 2º – APRUEBASE** el Formulario SR-345 “Acuse de recibo” que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución general.

**ARTICULO 3º - MODIFICANSE Y SUSTITUYENSE** los Formularios SR-344 “Alta del Certificado Fiscal para Contratar” que figuran en el Anexo III de la Res. Gral. D.G.R. 8/10, por los obrantes en los Anexos III y IV de la presente resolución general.

**ARTICULO 4º – MODIFICASE Y SUSTITUYESE** el Formulario SR-348 “Solicitud de emisión del Certificado Fiscal para Contratar” obrante como Anexo IV de la Res. Gral. D.G.R. 8/10, por el obrante en el Anexo V de la presente resolución general.

**ARTICULO 5º – APRUEBASE** el Formulario SR-348 “Acuse de recibo” que, como Anexo VI, forma parte de la presente resolución general.

**ARTICULO 6º – MODIFICANSE Y SUSTITUYENSE** los Formularios SR-349 “Certificado Fiscal para Contratar” que figuran como Anexo IV de la Res. Gral. D.G.R. 8/10, por los obrantes como Anexos VII y VIII de la presente Resolución General.

**ARTICULO 7º – ESTABLECESE** que previamente a la emisión del Formulario SR-349, el requirente deberá pagar la tasa de actuación a través del Formulario SR-354/R “Tasa administrativa de actuación” que, como Anexo IX, forma parte de la presente resolución general.

El Formulario SR-349 estará disponible una vez impactado el pago de la tasa administrativa de actuación en el sistema de recaudación tributaria.

**ARTICULO 8º** – Los contribuyentes que posean sus obligaciones fiscales cumplidas, podrán generar a través de la web su “Certificado Fiscal para Contratar”, Formulario SR-349. Lo solicitarán a través del Formulario SR-348 “Solicitud de emisión del Certificado Fiscal para Contratar”, y el sistema generará en forma conjunta el Formulario SR-348 y SR-354/B “Tasa administrativa de actuación”. Los tres formularios mencionados tendrán impreso el mismo número de NUI – Número Unico de Identificación.

#### **Verificación por parte de los organismos de la Clave Unica de Validación –CUV–**

**ARTICULO 9º** – Los sujetos del artículo 2 de la Resolución General D.G.R. 8/10, deberán verificar la validez del “Certificado Fiscal para Contratar” generado por el proveedor desde la página web de la D.G.R.

Para ello, dichos sujetos ingresarán sin necesidad de loguearse a la página de la D.G.R., [www.dgr.misiones.gov.ar](http://www.dgr.misiones.gov.ar) y en el menú "Servicios" encontrarán el ítem "Verificación de CUV del Formulario SR-349", colocarán allí el N° de C.U.I.T. del proveedor y el número de Certificado que figura en el ángulo superior derecho del Formulario SR-349 "Certificado Fiscal para Contratar", y al efectuar la consulta el sistema le devolverá la Clave Unica de Validación -CUV- impresa en el citado formulario; con la leyenda de que tanto las CUV y el número de Certificado fueron verificados indicando fecha y hora. Dicha consulta deberá ser impresa y agregada al expediente.

El no cumplimiento de las exigencias previstas en el presente artículo dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el art. 33 de la Res. Gral. D.G.R. 8/10.

**ARTICULO 10°** – En el término de sesenta días deberá dictarse el texto ordenado de la Res. Gral. D.G.R. 8/10, considerando además de lo establecido en la presente resolución general, las modificaciones e incorporaciones establecidas por las Res. Grales. D.G.R. 11/10 y 18/11.

**ARTICULO 11°** – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2013.

**ARTICULO 12° – REGISTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Dese a publicidad. Cumplido. **ARCHIVASE.**



**Dr. JUAN CARLOS SEN**  
SUBD. CONTADOR GENERAL  
Contaduría Gral. de la Provincia

Firmado: CANTEROS a/c.